

SEDELO QVARTO, VN QVARTO,
TERCERO, ANQUE DE DIEZ SETE-
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SEETE.

Para los Años de 1790, y 1791.

9 mi 24 Apr. 1790

M^{te}. Sr. Don Juan. Matute, Prebendado
 de esta S.^{ta} Ig.^a Metropolitana, Albareⁿ
 y tenedor de vienes y mi hermano D. Pablo
 Matute, cuay.^{mo} que fue del Hos.^p de Bⁿ.
 de esta Ciudad, y como tal de la Cofradia de la
 Purissima Concepcion, fundada en la Ig.^a
 dicho Hos.^p en la mejor forma que aya
 lugar en dho pareceros ante A.^s y digo
 que habiendose retenido la presentacion
 y entrar Cuentas Anualmente como
 era conforme al C^utilo anterior, y de
 la Obligacion de cuay.^{mo} por los sumificados
 motivos que ocurrieron desde el año pasado
 de 1777. con ocasion de la decadencia de
 hermanos, y mala Uexacion de varios Co
 frades que ocasionaron Continuar quic
 no pudiendose por esta Causa dar una
 la Segura para el Manero dicho
 siendo aun Necesario furar de la
 maxima providencia de llevarla a Con

RA - Jm 12
Ca 9
DO 43
Fol. 2

havia asegurado su establecimiento. Ha-
llados ya en el caso y por consiguiente
la precision de presentar las Cuentas
con motivo de la muerte del Ciudadano
mi hermano Siendo por esta causa
indispensable ejecutarlo aun quando
no se hubiere podido dar el orden en
que se apuesto por variar la adminis-
tracion con un nuevo ^{mo} may. y sea
el mi cargo responder como Albacea
a los años que havia el Ciudadano tpo. que
daxon pendientes.

Cumpliendo con esta obligacion
presento en debida forma la Ciudadana Cuen-
ta Corrida desde 1.^o de Enero del año para-
do de 1777. hasta cuyo tiempo quedaron
aprobadas las anteriores, hasta fin de
Agosto de 1790. con los documentos que la
instruyen. Y en esos años, importando
el Cargo treinta y seis mil quinientos
onse pesos: y la data treinta y un mil seiscien-
tos ochenta y dos pesos dos y medio rs.
Remita a favor del Hosp. y para las
Atencion y gastos de sus enfer-
mos, que es el destino a que se aplica-
los sobrantes de esta fundacion la Cant.
de quatro mil ochocientos veinte y ocho pes. cinco y
med. rs. para q. se sirva V. S.
Remitala a los Peritos que fueren
a su agrado y en su vista aprobarla

declarando a favor de dho Hosp
el Alcanze de fexido en cuya atencion.

A V. S. pido y Suplico que traviendo²
por presentada dha Cuenta y docum^{tos}
que le acompañan le Sirva mand
dar le reconozca por los Nurores
que se nombraen y en su Consequen
cia dar la aprobacion correspondi
ente en fura.^a que pido y fexo in verba
facendoti tacto pectore q. dha Cuen
ta y Supartidas es fiel y Verdadera seg.
la instrucion q.^{ca} ella he tomado fitho
y exus.

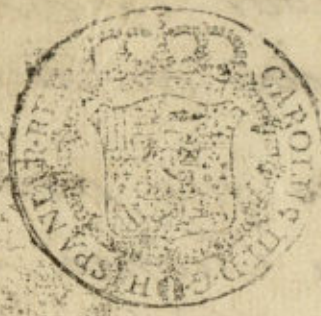
Barth. Matute

Don





Un querrillo.



SELLO CUARTO, VN QUERRILLO, ANOS DE NUESTRO SEÑOR
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y CINCUENTA Y SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Para los Años de 1790, y 1791

25

